



Ilmo. Ayuntamiento
de Mieres

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS. CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE MIERES

En Mieres, en la fecha que se indica en las firmas electrónicas que se incluyen en el presente documento contractual,

COMPARECEN

De una parte, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, asistido por la Secretaria General en funciones Dña. María José Rodríguez Martínez, que da fe del acto.

De otra parte, D. Luis Miguel Chamoso Peralta, mayor de edad, con D.N.I. nº 09368640G, en su calidad de Administrador de la entidad ASTURIMAGEN, S.L. - CIF: B74098773, con domicilio social en Polígono de Asipo, calle A – parcela 4 nave 7 de Cayés - Llanera.

Los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo, actuando el primero por notoriedad y el segundo en virtud de escritura pública de 01/09/2006, formalizada ante el Notario don Esteban María Fernández-Alu y Mortera, bajo el nº 1883 de su protocolo, según se desprende de la certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

EXPONEN

I.- EXPEDIENTE

Mediante acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10/07/2024 (Asunto Nº 12), se aprueba el expediente para la contratación de las obras de Rehabilitación de fachadas. Centro de Educación de Adultos de Mieres, el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como el gasto que conlleva esta contratación.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 288.621,00 euros , más 21 % de IVA que asciende a 60.610,41 euros, lo que hace un importe total de 349.231,41 euros.

II.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria: 42000/63900 con una aportación económica del 100% de su coste, correspondiendo al Principado de Asturias una aportación propia del 25% de la inversión y el 75% restante se corresponde con fondos provenientes de la Administración del Estado a través del Instituto para la Transición Justa, O.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: 260.047,52 euros más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21 %) que asciende a la cantidad de 54.609,98 euros, lo que hace un total de 314.657,50 euros.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 12/07/2024.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, una vez concluida la calificación de la documentación administrativa y valoradas las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación que figuran en el Anexo IX del PCAP, clasifica y propone la adjudicación en la sesión celebrada en fecha 06/08/2024 a favor de ASTURIMAGEN, S.L., requiriendo al licitador mejor valorado para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2. del citado Pliego y que no haya sido justificada con anterioridad.

ASTURIMAGEN, S.L. ha aportado los documentos necesarios para la formalización del presente contrato, así como el depósito de la garantía definitiva, conforme a la carta de pago obrante el expte., de fecha 13/08/2024, por importe de 13.002,37 euros.

TERCERO.- Mediante Acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/08/2024 (Asunto Nº 7), se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y hecha pública en el perfil del contratante en fecha 29/08/2024.

Y conviniendo a ambas partes el presente contrato, en calidad de adjudicante y adjudicatario, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- D. Luis Miguel Chamoso Peralta, en nombre y representación como Administrador de la entidad ASTURIMAGEN, S.L., se compromete a ejecutar las obras de Rehabilitación de fachadas. Centro de Educación de Adultos de Mieres, conforme al Proyecto, Pliego de Cláusulas administrativas particulares y oferta adjudicada que rigen el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 260.047,52 euros más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21 %) que asciende a la cantidad de 54.609,98 euros, lo que hace un total de 314.657,50 euros, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución, será de CINCO MESES y comenzará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo en el caso de las obras, de acuerdo con lo establecido en la letra H del cuadro resumen del PCAP.



Ilmo. Ayuntamiento
de Mieres

Así mismo, se establecerá un plazo de GARANTÍA de CINCO AÑOS a contar desde la recepción de la obra.

CUARTA.- El contrato NO podrá ser objeto de modificación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contratista se obliga, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal y a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Así mismo, estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 de la LCSP 2017.

SEXTA.- Este contrato, se regirá jerárquicamente por lo establecido en el Proyecto, en el Pliego de Cláusulas administrativas, por la oferta presentada, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por ésta por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas.

Los actos que se dicten en cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Y, en prueba de conformidad con cuanto queda de manifiesto, firman los comparecientes, siendo la fecha de este contrato la que consta en la firma digital del Sr. Alcalde